



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 02 de Noviembre de 2018.

No. 135

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Acuerdo mediante el cual, se otorga un Estímulo Fiscal en materia de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y Derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo (Calcomanía).

2 - 4

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 73 fracción I y, 89 fracción III y último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Uno de los objetivos principales del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, es el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado de Sinaloa, mediante un Gobierno fiscalmente responsable que establezca incentivos que atiendan las necesidades, prioridades y demandas de la sociedad.

Que de una revisión efectuada a las finanzas públicas del Estado, se advierte la situación económica difícil que atraviesan las familias sinaloenses, por tal motivo, es prioridad para el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, otorgar facilidades a los ciudadanos sinaloenses a fin de que estén en posibilidades de cumplir con sus obligaciones fiscales.

Por tal razón, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias sinaloenses, el Titular del Ejecutivo ha determinado por único día y dentro del **Programa Jornadas de Apoyo "PURO SINALOA"**, otorgar un estímulo fiscal consistente en el **75% de descuento** en el pago de Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; de los derechos por Canje de Placas de servicio particular, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo de servicio particular; apoyos que se otorgarán a las personas que se presenten a pagar dichas contribuciones, así como a liquidar sus adeudos por los referidos conceptos, el día de la **Jornada de Apoyo "PURO SINALOA"**, a celebrarse en la fecha y lugar que se determina en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.



17

Es por ello, que por única ocasión, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones anteriormente referidas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, Y DERECHOS POR CANJE DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA).

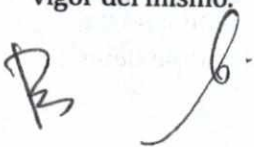
ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede un estímulo fiscal consistente en el **75%** de **descuento** en los conceptos de Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos relativos a contribuciones en materia vehicular, específicamente en los conceptos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los Derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo (Calcomanía), todos relativos al servicio particular, vencidos o generados en ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos del artículo anterior, a los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores al año 2018, les aplicará la normatividad que hubiere regido durante su nacimiento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes deberán pagar las contribuciones omitidas por ejercicio fiscal o bien, cubrir totalmente el pago de sus adeudos.

ARTÍCULO QUINTO.- Los estímulos fiscales que se otorgan mediante el presente Acuerdo, tendrán vigencia únicamente el día en que se efectúe la **Jornada de Apoyo "PURO SINALOA"**, fecha que se precisa en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- No procederá la devolución del monto del estímulo a que se refiere el presente Acuerdo, por los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.



ARTÍCULO SÉPTIMO.-Los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo se otorgarán por vehículo, por lo que, tratándose de propietarios que tengan más de un vehículo, se concederá por cada uno de ellos, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- El pago de las contribuciones a liquidar, así como los accesorios correspondientes a que se refiere el presente Acuerdo, deberán ser cubiertos el día **sábado 03 de noviembre de 2018**, fecha en que se llevará a cabo la **Jornada de Apoyo "PURO SINALOA"**, en las instalaciones de la "Techumbre Municipal" (antes Cancha de Baile), ubicada entre las Calles Benito Juárez y Francisco Zarco, en la Sindicatura de Villa Juárez, en el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


QUIRINO ORDAZ COPPEL

**EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO**


GONZALO GÓMEZ FLORES

**EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**


CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES POR CONCEPTO DE CONTROL VEHICULAR.